

Proyectos de Mejoras en el Terminal de la Cuenca Oeste: Amarradero 100 y EIS de la Cuenca Oeste

Última Actualización: 23 de octubre de 2002

¡NUEVO! SUPLEMENTO DEL ANTEPROYECTO DE LOS TEMAS DEL CORPS AVALÚO AMBIENTAL DEL PROYECTO SOBRE EL AMARRADERO 100

Resumen Ejecutivo del EA Suplementario del Amarradero 100

Después que el Corps expidiera el permiso del Amarradero 100 al Puerto de Los Angeles, el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales (NRDC) entabló demanda judicial contra el Corps y el Puerto en su propio nombre y en el de varias organizaciones locales. El 26 de julio de 2002, el Juez de Distrito de los Estados Unidos Morrow denegó la petición de los Demandantes de una orden judicial preliminar para suspender las construcciones en el Amarradero 100. En vista de la Orden del Juez Morrow, el Corps ha decidido suplementar el avalúo ambiental del permiso para aclarar el análisis en varias secciones, incluyendo los impactos acumulativos. El Corps planea coordinar con los Demandantes el desarrollo del avalúo ambiental suplementario antes de ser finalizado. El avalúo ambiental suplementario está programado para completarse al 11 de octubre de 2002.

(Los detalles están disponibles en el local Reglamentario.)

Mensajes Importantes

El Permiso del Puerto de Los Angeles del Amarradero 100

El Distrito de Los Angeles del United States Army Corps of Engineers (USACE) expedirá un permiso al Puerto de Los Angeles (POLA) que permitirá al Puerto rellenar 1.29 acres de la Bahía de San Pedro inmediatamente al norte del Puente Vincent Thomas en una ubicación que el Puerto Designa como Amarradero 100.

Esta autorización permitirá al POLA desempeñar actividades de construcción necesarias para edificar un muelle de concreto de 100 pies de largo. La construcción de este muelle permitirá a los barcos con contenedores descargar directamente en el área del Amarradero 100. La práctica actual requiere que los barcos descarguen en otras ubicaciones y transportar los contenedores por camión al Amarradero 100 para alistarlos para su transporte fuera del área del Puerto.

El papel del Army Corps of Engineers en este proceso es asegurar el cumplimiento de las leyes que promueven la navegación segura, preservar las tierras pantanosas de la nación, y asegurar que la actividad propuesta no vaya en contra del interés público. Otras agencias locales, estatales y federales reglamentan otros aspectos del proyecto propuesto.

Antes de la expedición de este permiso, el USACE condujo un extenso proceso de participación pública que incluyó:

- La expedición de un aviso público describiendo el proyecto propuesto y solicitando comentarios de individuos y organizaciones interesados.
- La publicación de todos los comentarios recibidos así como las respuestas del solicitante a esos comentarios en la Internet.
- La celebración de una Audiencia Pública en la Escuela Secundaria San Pedro para recibir comentarios adicionales acerca de las actividades propuestas. El transcripto de esta audiencia fue también publicado en la Internet.

Además de este proceso de participación pública, el USACE coordinó directamente con 19 agencias Federales, Estatales y Locales para solicitar sus ideas para el análisis del proyecto propuesto. Todas las sugerencias propuestas por estas agencias han sido incorporadas a las condiciones del permiso. Éstas incluyeron:

- La mitigación para los 1.29 acres de las tierras pantanosas impactadas mediante la remoción de una cantidad igual de tierras pantanosas de alta calidad de la barrera de mitigación construida anteriormente por el POLA para este propósito;
- La supervisión de las actividades para prevenir la diseminación de especies exóticas;
- El desecho del material dragado en un lugar de desecho aprobado tierra arriba y;
- Algunos otros requisitos específicos normales de coordinación administrativa de las agencias.

Muchos de los comentarios que recibimos eran concernientes a los impactos de las operaciones del POLA en las comunidades locales. Los temas asociados con estas preocupaciones son importantes y en la medida que estas preocupaciones podrían ser incluidas dentro de la autoridad del USACE para actuar en estas áreas, han sido incluidas dentro de las condiciones del permiso.

El POLA ha identificado varias mejorías en los procedimientos tradicionales de operación que disminuyen los impactos en el medio ambiente y en la comunidad. Estas iniciativas han sido descritas en el Análisis Ambiental del proyecto propuesto. El reportar el progreso del POLA al implementar estas iniciativas ha sido incluido como una condición del permiso.

Varios de los comentarios recibidos concernían también al trabajo adicional contemplado por el POLA adyacente al trabajo propuesto por la solicitud actual del permiso. Esta acción del permiso trata solamente acerca de las actividades asociadas con el proyecto actual. Se espera que futuros planes del POLA requieran permisos adicionales del USACE. El USACE pedirá una documentación completa de los impactos ambientales de esas actividades en su momento apropiado.

Preguntas Frecuentemente Hechas – Actualizado el
8 de octubre de 2002.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACERCA DEL EA SUPLEMENTARIO DEL AMARRADERO 100.

P: ¿Por qué el Army Corps of Engineers expidió un Avalúo ambiental suplementario (EA)?

R: El 26 de julio de 2002, el Juez de Distrito de los Estados Unidos Morrow expidió una Orden denegando la petición de los Demandantes de una orden judicial preliminar para

suspender la construcción en curso en el Amarradero 100. En vista de su orden, el Corps ha decidido enmendar el EA original para aclarar varias secciones, inclusive aquellas que tratan sobre los impactos acumulativos.

P: ¿Qué ha cambiado en el nuevo EA?

R: El Corps ha reforzado su análisis de los impactos indirectos y acumulativos incorporando otros documentos y datos disponibles al Corps al momento de tomarse la decisión del permiso en abril de 2002. Estos datos provienen de una variedad de fuentes, incluyendo el EIR de 1997 del Puerto y los EIS/EIR de 2000 del Cuerpo sobre la Profundización del Canal Principal, y varios adendos en ambos. De otro modo, el EA suplementario se mantendrá mayormente sin cambios.

P: ¿Cuál es el estado actual de los análisis ambientales relacionados con las Fases II y III del proyecto?

R: El Corps y el Puerto han empezado a preparar el EIS/EIR Suplementario de la Cuenca Oeste. Este documento conjunto NEPA/CEQA será un documento programático que trata sobre, entre otras cosas, la calidad del aire, el tráfico, e impactos de riesgos en la salud en la Cuenca Oeste, incluyendo las Fases II y III del Proyecto China Shipping. El documento analizará el Proyecto China Shipping basado en su diseño sobre la construcción completa, queriendo esto decir que se considerarán el rendimiento y los impactos asociados de las tres fases. El Corps analizará también futuros proyectos de la Cuenca Oeste en este documento. Para mayores informes acerca del EIS/EIR Suplementario de la Cuenca Oeste, diríjase al sitio de la red del Programa Regulador a:

<http://www.spl.usace.army.mil/regulatory/POLA.htm>

Última Actualización: 13 de agosto de 2002.

P: ¿Qué permitió el Corps of Engineers?

R: Aprobó solamente lo que está bajo su jurisdicción – la descarga del material de draga o de relleno en las aguas de los Estados Unidos. El Corps tiene esta jurisdicción bajo ambas la Sección 404 de la Ley de Aguas Limpias y la Sección 10 de la Ley de Ríos y Puertos. El proyecto entero de las obras de desarrollo del terminal en el Amarradero 100 no está bajo la jurisdicción del Corps – solamente los 1.29 acres de agua que sería impactada por el proyecto del puerto. Esa superficie, la cual quedará permanentemente afectada por el proyecto, junto con otros 5.0 acres de aguas de los Estados Unidos que serán temporalmente impactadas, fueron el único enfoque del proceso del permiso del Corps.

P: ¿Cómo fue considerado el impacto ambiental de este proyecto en el proceso del permiso del Corps?

R: Existe una distinción importante entre los efectos ambientales del Proyecto del Terminal China Shipping mayor (del cual el Amarradero 100 es solamente una parte) y los impactos ambientales de la decisión del Corps sobre el permiso. Se determinó que los impactos ambientales de la decisión del Corps sobre el permiso eran limitados en su abarque. Al tomar su decisión que los impactos ambientales del proyecto del Amarradero 100 serían limitados y no serían importantes, el Coronel Thompson se concentró en lo que el puerto específicamente solicitó. La actividad específica por la que se requiere un permiso es la construcción de un muelle de concreto de 1,200 pies de largo que incluiría anclar 644 pilotes de muelle octagonales de 24 pulgadas, dragar y desechar 46,000 yardas cúbicas de sedimentos y la construcción de un dique muelle con 124,000 yardas cúbicas de relleno y roca mezclados con 22,000 yardas cúbicas de material limpio de relleno.

Mientras que otros impactos ambientales son de considerable interés para el público, éstos no son parte del abarque del análisis del Corps. Por ejemplo, los efectos de la calidad del aire asociados con las áreas “tierra arriba” de depósito de contenedores inmediatamente contiguas al Amarradero 100, de acuerdo al reglamento no fueron parte de la revisión y evaluación del Corps. Lo que se consideró fue el impacto en la calidad del aire de las emisiones relacionadas con la construcción. Ese impacto no fue considerado como importante por el estudio del Corps. Además, la decisión para el permiso del Corps estuvo confinada al Amarradero 100 y no incluye potenciales trabajos futuros en el Amarradero 102.

P: ¿Cómo se reflejaron las ideas del público en el proceso del permiso?

R: El Corps expidió un aviso público describiendo el proyecto propuesto y solicitó comentarios de individuos y organizaciones interesados. También publicó todos estos comentarios – más las respuestas del puerto a ellos – en su lugar de la Red de la Internet. En enero, el Corps patrocinó una junta pública en la Escuela Secundaria San Pedro donde el Coronel Thompson escuchó mientras varias de las aproximadamente 300 personas dieron sus opiniones acerca del proyecto. El Corps distribuyó un transcripto de esta audiencia en el sitio de la Red del Distrito. La mayoría de los comentarios que recibió el Corps fueron concernientes a los impactos de las actividades del puerto en las comunidades locales. El Coronel Thompson y el Corps piensan que los temas relacionados con estas preocupaciones son importantes. En la medida que pudieran ser incluidos dentro de la autoridad del Corps para hacer algo respecto a ellos, éstos fueron incluidos en las condiciones del permiso.

El Corps también coordinó con 19 agencias federales, estatales y locales para obtener sus ideas acerca del análisis del Corps del propuesto proyecto. La mayoría de las sugerencias propuestas por estas agencias han sido incorporadas en las condiciones del permiso. Por ejemplo, el puerto ha identificado ciertas mejorías en sus procedimientos tradicionales de operación que disminuyen su impacto en el medio ambiente y en la comunidad. El reportar el progreso del puerto sobre estas iniciativas es una condición del permiso.

P: ¿Qué le espera más adelante al puerto?

R: El puerto tiene planes adicionales para obras de desarrollo contiguas al Amarradero 100. Se espera que estos planes futuros requerirán permisos adicionales del Corps. El Coronel Thompson dijo que el Corps requerirá documentación completa del impacto ambiental de cualesquier actividades propuestas. Con cualesquier futuros proyectos, así como con el Amarradero 100, el papel del Corps es asegurar el cumplimiento de las leyes federales que promueven la navegación segura, preservar los recursos acuáticos de la nación y determinar que una propuesta actividad no vaya en contra del interés público.

P: ¿Qué se espera más adelante del puerto?

R: Existen dos fases principales más del Proyecto del Amarradero 100: II y III. Desde mediados de julio, cuando el Corps patrocinó una junta pública para coleccionar comentarios acerca de una Declaración del Impacto Ambiental pendiente sobre esas fases, ha estado recibiendo y revisando esos comentarios de las partes interesadas. Se espera que el Corps expida un anteproyecto de la Declaración del Impacto Ambiental para el otoño de 2000.

PARA INFORMES ADICIONALES: Por favor dirijase a nuestro sitio de la Red:
<http://www.spl.usace.army.mil>

O A:

David Castanon, Jefe de la Sección, (805) 585-2141
Joshua Burnam, Director del Proyecto, (213) 452-3294